



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Barranquilla, 10 DIC. 2019

Señor  
**JORGE REINES VOLOVITZ**  
**Representante Legal SK Manufacturing SAS**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que en la petición radicada en esta Entidad con el consecutivo N° 0010670 del 14 de noviembre de 2019 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 007711 del 28 de noviembre de 2019** emitido por el Director de la CRA, a través del cual se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la oficina de recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **10 DIC. 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **16 DIC. 2019**

La notificación del **Oficio N° 007711 del 28 de noviembre de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **17 DIC. 2019**

Anexo copia del oficio.

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo *JCB*  
Revisó: Dra. Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada *GTA*  
V° B°: Dra. Juliette Sieman Chams – Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
[cra@crautonomia.gov.co](mailto:cra@crautonomia.gov.co)  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



D.E.I.P. de Barranquilla. 28 NOV. 2019

E-007711

Señor  
**JORGE REINES VOLOVITZ**  
Representante Legal  
SK MANUFACTURING S.A.S

**ASUNTO:** Respuesta al derecho de petición radicada con el No. 0010670 del 14 de noviembre de 2019.

Cordial Saludo.

Atendiendo la solicitud por usted impetrada mediante el radicado del asunto, por medio de la cual requiere concepto favorable de esta entidad, para desarrollar un proyecto de fabricación de bolas plásticas sopladas hechas de polietileno baja densidad, en la Zona Franca Permanente La Cayena y que dicho proceso no genera ningún tipo de impacto ambiental negativo, me permito indicar lo siguiente:

Para poder emitir concepto al respecto de la actividad que pretende desarrollar es necesario que nos proporcione la siguiente información:

- Descripción detallada del proyecto, con el objeto de conocer el alcance del mismo y establecer específicamente los permisos y autorizaciones ambientales a que hubiere lugar.
- Indicar el procedimiento a utilizar, identificando Entrada (insumos, recursos naturales que pretende aprovechar) Salida (producto final, desechos) y manejo.

Sin embargo, cabe señalar que si para el desarrollo de la actividad, se requiere ocupar el cauce de un arroyo o aguas de escorrentía, deberá solicitar el correspondiente permiso de ocupación de cauce, diligenciando el formulario que se encuentra en la página Web de la Corporación para tales fines, y anexando los documentos que se requieren en el Decreto 1076 del 2015.

Así mismo, es importante anotar que, si pretende ejecutar actividad que requiera talar o podar árboles, se debe tramitar un permiso de aprovechamiento forestal, diligenciando el formulario único nacional que se encuentra en la página Web de la Corporación para tales fines, y allegando los requisitos establecidos en el Decreto 1076 del 2015.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co



h



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Adicionalmente, deberá indicar el manejo dado a los residuos de construcción y demolición (RCD), que se generarían de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017.

De igual modo, si su actividad genera vertimientos, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 050 del 18 de enero de 2018.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

*Alberto Escolar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Dra. Jovánika Coles Murgas (contratista)  
Revisó: Dra. Karen Arcón - Profesional Esp.  
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental,  
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

*baoc*

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
[cra@crautonomia.gov.co](mailto:cra@crautonomia.gov.co)  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)

